Poder Judicial

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN D.G. Nº 811 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2018, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS - PLURIANUAL" CON ID. Nº 349.428; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 12 de junio de 2.018.-

VISTA: *La Nota de pedido de la Dirección de la UOC* ***N° 499/18*** *de fecha 01 de junio del 2018, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones solicita acto administrativo para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, para la* ***"Adquisición de Baterías para UPS - Plurianual" con ID. Nº 349.428,*** *destinados a cubrir las necesidades existentes en las diferentes sedes de la Institución; así mismo eleva a consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada licitación y solicita la conformación del Comité de Evaluación; y.----------*

CONSIDERANDO:

QUE, *la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

QUE, *existe la necesidad por parte del Ministerio de la Defensa Pública de adquirir Baterías para UPS con el objeto de que se pueda contar con los repuestos necesarios de las mismas y de esta manera poder brindar a los Defensores y funcionarios los elementos necesarios para lograr un buen desempeño a nivel laboral.----------*

QUE, *el Art. 33°, párrafo primero del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".----------*

QUE, *el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente*

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones; ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA***

R E S U E L V E:

Art. 1° ***APROBAR*** *el Pliego de Bases y Condiciones y el* ***LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2018, "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS - PLURIANUAL" CON ID Nº 349.428.----------***

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado y a la publicación del llamado a contratación.----------*

Art. 3° ***DISPONER*** *que los fondos para el pago de la contratación para la* ***"Adquisición de Baterías para UPS - Plurianual"****, sean previstos en el Sub Grupo de Gasto* ***"340 – Bienes de Consumo Oficina e Insumos",*** *con fuente de financiamiento FF10 Recursos del Tesoro, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2.018, y para el ejercicio fiscal 2019 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------*

Art. 4° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado por Concurso de Ofertas, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 5° ***FACULTAR*** *a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones y/o en conjunto con el área solicitante a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuese necesario o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.---*

Art. 6° ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:* ***Sr. Darío Ferreira****, por la Dirección de Tic´s,* ***Abg. Omar Araya****, por la Asesoría Técnica Jurídica y el* ***Abg. Osvaldo Aquino,*** *por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------*

Art. 7° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Salva Mónica de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA GENERAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA